



## H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Unidad de Información, Planeación, Programación y  
Evaluación / Tesorería Municipal / Contraloría Municipal

---

# Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 (Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018)

---

*29 de Abril del 2019*



## Índice

<b>I.</b>	<b>Consideraciones Generales.....</b>	<b>(3)</b>
<b>II.</b>	<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>(4)</b>
<b>III.</b>	<b>Marco Conceptual.....</b>	<b>(7)</b>
<b>IV.</b>	<b>Objetivo.....</b>	<b>(11)</b>
<b>V.</b>	<b>Tipos de Evaluación y Programas Sujetos a Evaluación....</b>	<b>(11)</b>
<b>VI.</b>	<b>Proceso de Evaluación.....</b>	<b>(14)</b>
<b>VII.</b>	<b>Seguimiento y Difusión de Resultados.....</b>	<b>(17)</b>
<b>VIII.</b>	<b>Aspectos Susceptibles de Mejora.....</b>	<b>(19)</b>
<b>IX.</b>	<b>Cronograma de Ejecución.....</b>	<b>(20)</b>
<b>X.</b>	<b>Glosario de Abreviaturas.....</b>	<b>(21)</b>
<b>XI.</b>	<b>Fuentes de Información.....</b>	<b>(21)</b>
	<b>▪ Anexos.....</b>	<b>(22)</b>

## **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

### **I. Consideraciones Generales**

Hoy en día en la Administración Pública Municipal, los esfuerzos deben orientarse a brindar resultados fehacientes a la ciudadanía, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, acorde al marco normativo vigente.

En congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza presenta el ***Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE)***, en observancia a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 6 de noviembre de 2018.

Cabe señalar que en este Municipio se cuenta con sus propios **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza.**

La Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento facultan a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), para llevar a cabo la evaluación periódica de planes, programas, proyectos, obras y acciones, así como a reportar sus resultados.

**El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Atizapán de Zaragoza** contempla la realización de evaluaciones, tanto al documento rector de la Planeación Estratégica Municipal, como a los programas presupuestarios, que forman parte del Presupuesto basado en Resultados Municipal, como es el caso del ***Programa Anual de Evaluación 2019*** que nos ocupa.

Como parte de la cultura administrativa y presupuestal vigentes, la Metodología del Marco Lógico (MML), así como la Gestión para Resultados, se orientan a que el presupuesto municipal se constituya en un instrumento confiable y medible, que permita ponderar los resultados de su ejercicio para mejorar su diseño, implementación y control.

En este sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), son elementos cuantitativos, que favorecen, precisamente, la medición de dichos resultados, y que serán considerados en este programa, junto con otras fuentes oficiales de información.

En Atizapán de Zaragoza nos hemos propuesto un ***Gobierno Eficaz al Servicio de la Gente***, comprometido e innovador en el que las políticas públicas tengan como centro de su atención prioritaria el mejoramiento de la calidad de vida de la población, pero para ello, se requiere la medición de sus logros y avances, así como la retroalimentación y mejora continua de los programas, metas y acciones.

Cabe señalar que la UIPPE, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna conforman, con base en los Lineamientos señalados, las áreas competentes para efectos del presente ***Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019***.

## II. Marco Jurídico

Para la correcta observancia del marco jurídico aplicable y con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan; se emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019** de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto que se puntualiza como sigue:

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto (Síntesis)</b>
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo
126	No realizar pagos que no estén presupuestados
134	De los principios de la administración de recursos públicos
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
129	De los principios de la administración de recursos públicos
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
54	De la información Presupuestaria y Programática
61	Incluir en leyes de ingresos y presupuestos de egresos lo siguiente:
61-c)	Aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica
79	De la Publicación en internet del PAE
<b>Ley Orgánica Municipal del Estado de México</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
2	Atribuciones de autoridades municipales
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal
15	Del Ayuntamiento
31	De las atribuciones del Ayuntamiento
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas
31 fracción XXXV	Coadyuvar en la ejecución de planes y programas federales y estatales
31 fracción XXXIX	Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones
31 fracción XLVI	Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales
69 fracción I - b)	De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal
83 fracción I	Proponer mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
83 fracción II	Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación
83 fracción III	Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal
83 fracción IV	Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores
83 fracción V	Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal
95	Atribuciones del tesorero municipal
95 fracción XV	Solicitar la práctica de revisiones circunstanciadas, de

	conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal
<b>Código Financiero del Estado de México y Municipios</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
285	Del el Presupuesto de Egresos
285 fracción I	De la definición de Evaluación
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño
287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del anteproyecto de presupuesto de egresos
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas Presupuestarios
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación
327-d)	De la evaluación y seguimiento programático-presupuestal
<b>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
1	Del objeto de la ley
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo
19	De la competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación
19 fracción I	De la elaboración, aprobación ejecución seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas
19 fracción IV	De la planeación estratégica
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas
19 fracción VIII	De la integración y elaboración del presupuesto por programas
22	Del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas
37	De los informes del avance programático-presupuestal
38	De los dictámenes de reconducción
<b>Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Precepto</b>
4	La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución

<b>Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Precepto</b>
1	Del objeto de los Lineamientos
5	De los Sujetos Evaluados
7	Del seguimiento de los Sujetos Evaluados

### III. Marco Conceptual

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- b) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
- e) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables
- f) **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la

población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

- g) IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- h) Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- i) Lineamientos Municipales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza.
- j) MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- k) MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.



- l) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019.
- m) Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- n) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- o) Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.
- p) Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- q) Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

- r) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
  
- s) **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
  
- t) **Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.
  
- u) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.
  
- v) **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
  
- w) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o

entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

- x) Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- y) UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como su reglamento y por el Artículo 32 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2019.

#### **IV. Objetivo**

*Conocer los alcances y resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2018, sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y que en su caso, deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.*

#### **V. Tipos de Evaluación y Programas Sujetos a Evaluación**

De conformidad con los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, existen seis tipos de evaluación de programas presupuestarios que se citan a continuación:

- a) **Evaluación del Diseño Programático.**
- b) **Evaluación de Procesos.**
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados.**
- d) **Evaluación de Impacto.**
- e) **Evaluación Específica de Desempeño.**
- f) **Evaluación Específica.**

Dadas las características de cada una de estas técnicas y por la naturaleza de los programas sujetos a evaluación, se ha determinado realizar este proceso a través de la **Evaluaciones de Consistencia y Resultados** para el caso del **Programa Municipal de Becas (Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior) 2018.**

Para el caso de los programas identificados por la naturaleza de su financiamiento de orden federal denominados **Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**, se ha determinado utilizar la técnica de **consistencia y resultados**<sup>1</sup>.

De acuerdo con el CONEVAL, *la Evaluación de Consistencia y Resultados* analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. En cuanto a las etapas, este tipo de evaluación contiene seis fases definidas por el CONEVAL:

---

<sup>1</sup> Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 54, 61-c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285 fracciones de la I a la V, 294, 327-a) y 327-d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 7, 19 y 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones cuarta y décimo quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el día 06 de septiembre del año 2019 la Tesorería Municipal, la Contraloría y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) suscribieron el “Acta de modificación del Cronograma del Programa Anual de Evaluación (PAE)” para adecuar el plazo de ejecución de las evaluaciones contenidas en el programa; asimismo, el 09 de octubre del año 2019, en el mismo tenor, se suscribió el “Acuerdo de adecuación de la técnica de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019” para contribuir a la austeridad presupuestal y prescindir de evaluaciones externas al personal que labora en el H. Ayuntamiento.

- a) Diseño:** *Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.*
- b) Planeación estratégica:** *Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.*
- c) Operación:** *Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.*
- d) Cobertura y focalización:** *Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.*
- e) Percepción de beneficiarios:** *Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.*
- f) Resultados:** *Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.*

## VI. Proceso de Evaluación

A continuación se detallan los siguientes:

Programas Sujetos a Evaluación

**Dependencia Responsable:**  
**Dirección de Bienestar**

## PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS 2018

- **02050101 Educación Básica**
  - Proyecto: 020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica
- **02050201 Educación Media Superior**
  - Proyecto: 020502010104 Apoyo Municipal a la Educación Media Superior
- **02050301 Educación Superior**
  - Proyecto: 020502010104 Apoyo Municipal a la Educación Superior

Dentro de la Clasificación Funcional – Programática Municipal 2018 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día martes 24 de octubre del 2017; estableció en para el Pilar “Gobierno Solidario”, del cual deriva el tema de desarrollo Núcleo Social y Calidad de Vida, los siguientes programas presupuestarios:

- **02050101 Educación Básica**

Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio

establecidos en el plan y programas por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo a la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

➤ **02050201 Educación Media Superior**

Comprende las acciones de apoyo tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizadas, no escolarizadas, mixtas, a distancia y abiertas, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

➤ **02050301 Educación Superior**

Incluye las acciones de apoyo tendientes a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

En este contexto la administración municipal 2016 – 2018 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, para dar cumplimiento a los programas antes mencionados estableció en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal, los siguientes proyectos que se describen en el ANEXO.

**Dependencia Responsable:**  
**Dirección de Desarrollo Territorial**

## RAMO 33: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 y RAMO 23: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

- **02020101 Desarrollo Urbano**
  - Proyecto: 020201010302 Rehabilitación de Vialidades Urbanas
  - Proyecto: 020201010201 Pavimentación de Calles
  - Proyecto: 020201010302 Rehabilitación de Vialidades Urbanas
  
- **02050101 Educación Básica**
  - Proyecto: 020501010106 Apoyo a la Educación Básica
  
- **02020101 Desarrollo Urbano**

**Objetivo:** Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.

**Estrategia:** Desarrollar e implementar un programa que permita tener la infraestructura urbana en óptimas condiciones de funcionamiento.



**Actividad:** Repavimentación de concreto hidráulico en diferentes comunidades del municipio.

**Indicadores:** 1) Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada, 2) Tasa de variación en el mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana, 3) Porcentaje de guarniciones y banquetas, 4) Porcentaje de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.

### ➤ **02050101 Educación Básica**

**Objetivo:** Mejorar la calidad de la infraestructura educativa

**Estrategia:** Desarrollar un programa de apoyo a la infraestructura educativa.

**Actividad:** Construcción de aulas, mejoramiento de aulas y techado en área de impartición de educación física.

**Indicadores:** 1) Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa, 2) Porcentaje de planteles educativos de nivel básico, 3) Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos. Se adjunta tabla detallada a través del ANEXO 2.

## **VII. Seguimiento y Difusión de Resultados**

Para brindar un puntual seguimiento y difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se deberá de atender lo dispuesto en la normatividad en la materia.

De conformidad con el artículo segundo transitorio de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, la UIPPE deberá efectuar la instrumentación de acciones importantes en periodos definidos por la autoridad estatal con las siguientes fechas de cumplimiento:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2019, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2019,** en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales,** deberá darse a conocer a más tardar **el último día hábil del mes de julio de 2019.**
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia,** deberán darse a conocer a más tardar **el último día hábil del mes de mayo de 2019.**

Por otra parte y con fundamento en el artículo tercero transitorio de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, los programas evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR),** deberán publicarse a más tardar **30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda,** las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio.
- 2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2019,** deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición Décimo Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2019 a la UIPPE. *(Sin efectos para este programa ya que no se evalúan programas nuevos).*
- 3) Deberán dar a conocer** de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil

acceso, **los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios** a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, **a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.**

### **VIII. Aspectos Susceptibles de Mejora**

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se establecen los siguientes puntos de acción para la mejora de los mismos:

- 1.** La UIPPE deberá de establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**, mientras que la Contraloría Municipal realizará la verificación del proceso.
- 2.** Los sujetos evaluados deberán **solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 3.** Las áreas y unidades de la **Administración Pública Municipal** involucradas en el proceso, **deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos conforme a las fechas de entrega de los documentos** de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- 4.** La Tesorería Municipal deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos.
- 5.** La UIPPE deberá de **establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones**, de conformidad

con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

## IX. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas doce actividades sustantivas para la integración del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; siendo necesaria su aplicación para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad vigente. Para tales efectos se tiene el siguiente cronograma de ejecución:

Cronograma de Actividades	A1	M	J1	J2	A2	S	O	N	
Aprobación y Publicación del PAE 2018	■								
Reuniones preliminares con direcciones para la integración de la información		■							
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones por la UIPPE		■							
Periodo de análisis y procesamiento de la información			■						
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por la UIPPE			■						
Levantamiento de Encuestas y Trabajo de Campo			■	■					
Segunda reunión de trabajo y conformación de expediente técnico					■				
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE						■			
Tercera reunión de trabajo							■		
Periodo de integración de las últimas observaciones							■		
Entrega de informes finales de evaluación							■		
Generación de Reporte de las evaluaciones							■		
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora								■	
Presentación del Informe Final									■
<i>Acotaciones: A1= Abril, M= Mayo, J1=Junio, J2 = Julio, A2= Agosto, S=Septiembre, O=Octubre</i>									

En cuanto a las fechas de ejecución del presente **Programa Anual de Evaluación 2019** de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran contemplados en los anexos I y II.

## X. Glosario de Abreviaturas

- **TdR:** Términos de Referencia
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación

## XI. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación de Consistencia y Resultados, Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_consistencia\\_resultados.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx)
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVI, Numero 88.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza, publicados en la Gaceta Municipal N° 156, Año 02, del 20 de diciembre de 2017.
- Formatos de PbRM's de Atizapán de Zaragoza pertenecientes al ejercicio fiscal 2018.



# ANEXOS